

# LA SEMANA DE MERIÑO

## SINTESIS BIOGRAFICA DE FERNANDO ARTURO DE MERIÑO

(Discurso pronunciado por el Dr. Max Henríquez Ureña, académico de número, en la Sesión Solemne de la Academia Dominicana de la Lengua, celebrada el 14 de Enero de 1933.

Señores Representantes del  
Gobierno Nacional:

Honorable Cuerpo Diplomático:

Señores Miembros de la Junta del  
Centenario:

Señores Académicos:

Señores y Señoras:

El centenario de un varón ilustre es acontecimiento propicio a la meditación y al recuerdo. Evocar es reconstruir; reconstruir es estudiar, en forma de síntesis, un jirón del pasado. Cuanto el pasado atesora en experiencia y en ejemplo debe servirnos de orientación segura para el porvenir. Por eso la historia es nodriza de nobles enseñanzas. Lo que importa, sin embargo, para desentrañar esas enseñanzas, es no olvidar las condiciones que imponen el medio y el momento al desarrollo de los acontecimientos. Hay una suerte de determinismo histórico —la frase acaso sería grata a Taine— que se afina en fenómenos de biología social. A veces, reconstruyendo el pasado, nos inclinamos a pensar que el curso de la historia pudo y debió ser diferente; pero hay en ello un error de perspectiva: “la ley biológica se cumple —decía uno de nuestros publicistas— a despecho de la voluntad del hombre, y por encima de los esfuerzos que éste haga por contrariarla. Los acontecimientos son como deben ser, conforme al enlace y a la lógica de las causas, y nunca como la imaginación soñadora de bien o de infortunio los concibiera”. (1) Si volviera a vivir mi propia vida, dicen algunos, no cometería los errores en que ayer incurrí. No obstante, lo único que válidamente podrían afirmar es que hoy —en un ambiente distinto y en una época distinta— procederían de un modo distinto. De igual suerte, los ejemplos que la historia nos brinda, tienen su significación plena dentro del marco de su época y de su ambiente.

(1) Cayacoa y Cotubanama: Artículos publicados en “La Lucha” y “El Liberal”. 1 tomo. Santo Domingo, 1900. Pág. 257.

Ningún ejemplo histórico puede tomarse con la pretensión de reproducirlo de modo idéntico a como se produjo: para que sea fecundo, es forzoso adaptarlo a las condiciones del medio actual y del momento actual.

La vida de los grandes hombres es prolija en ejemplos que debe aprovechar la posteridad, sin olvidar las nuevas normas que imponen los tiempos nuevos. No es sólo un acto de justicia el que hoy realizamos al conmemorar el primer centenario del natalicio de Fernando Arturo de Meriño: esta clase de conmemoraciones brinda siempre oportunidad para ayudarnos a abrir los ojos del espíritu ante los caminos del porvenir, teniendo en cuenta las enseñanzas del pasado.

¿Quién fué, quién es Fernando Arturo de Meriño? Ave de cumbre, se enseñoreó en la más alta cima de la oratoria nacional, en la más alta cima del Poder Público y en la más alta cima del gobierno eclesiástico. Maestro, que ocupó la rectoría de nuestros más altos centros docentes, supo no sólo instruir, sino educar; esto es, formar espíritus y caracteres, y, como decía el sabio cubano, Luz y Caballero, “templar almas para la vida”. (2) Escritor, difícil es superarlo en la castiza armonía de su estilo claro y elegante. Y por encima de todo ello, la altiva dignidad de su carácter, sostenida al través de las arduas y difíciles contingencias de su vida, nos lo presenta como un alto ejemplo de energía moral.

Ni escuelas ni libros tuvo en su primera infancia, él, que tanto había de amar el libro y la escuela. Nació en Antoncillo, jurisdicción de Boyá, el 9 de Enero de 1833. (3) Sus pa-

(2) “Educar no es dar carrera para vivir, sino templar almas para la vida” (José de la Luz y Caballero, Aforismos, en el primer tomo de sus Obras, Habana, 1890).

(3) Los datos y fechas esenciales de la biografía de Meriño se encuentran en Monseñor Meriño, artículo de redacción del Boletín Eclesiástico (Santo Domingo, 15 de Agosto de 1885, Año II, No. 26, págs. 205-207), y más completos aún, porque abarcan el resto de su vida, en los Apuntes para la Historia de la Parroquia de Puerto Plata, por el Lic. Canónigo Rafael C. Castellanos, Santo Domingo, 1931, págs. 67-72. Es muy interesante por los conceptos que encierra, más que por los datos que recoge, la Biografía de un arzobispo por un librepensador, de Ramón Emeterio Betances, reproducida en El Criterio Católico, Santo Domingo.

dres, Pedro de Meriño y María Bruna Ramírez, oriundo de Canarias el uno y blanca con vestigios de ascendencia indígena la otra, poseían allí una hacienda cuya principal riqueza era la ganadería. De aquel ambiente de égloga lo arrancaron a edad todavía temprana sus tíos y padrinos José Antonio Hernández y María Josefa Ramírez, para cuidar de su educación en la ciudad capital. Al constituirse la República Dominicana en 1844, sólo contaba once años, pero este acontecimiento causó profunda impresión en su espíritu, que apenas empezaba a moldearse. Primer chispazo de emoción patriótica, deslumbramiento de apoteosis, embriaguez de excelcitud a cuyo influjo los hombres parecían mejores.....

Todavía muchos años después, en un discurso pronunciado el 27 de Febrero de 1860, evocaba la honda sacudida de ese momento, en que parecía que el vigor intenso del sentimiento nacional había unificado a todos los dominicanos, convirtiéndolos en un fuerte conglomerado humano, con una sola aspiración y con un solo ideal. En el joven de 27 años se habían mantenido incólumes al través del tiempo las mismas emociones que ante aquel espectáculo experimentó el niño de once:

“¿Qué días tan satisfactorios! días de expansión, días de goces! Aquel fué el único tiempo de felicidad, porque entonces había verdadera abnegación, verdadero patriotismo. ¿No recordáis con qué satisfacción corría a las armas la entusiasmada multitud? ¿No os representáis aquel movimiento uniforme con que todos concurrían a dar cima a la gloriosa obra de la Separación? ¿Y sabéis, señores, por qué era así? Porque entonces había verdadera unión. Aún la discordia no había tenido cabida en medio de nosotros; no se conocían el rencor, el egoísmo, ni esas pasiones viles que han arrastrado después a tantos desdichados: ni la ambición había soplado su hálito emponzoñado sobre los corazones, que sólo se abrevaban en desecar de ver consolidada su naciente independencia. ¡Dulce recuerdos! gratas representaciones de lo que pasó con la rapidez de la sombra que huye!” (4)

A los quince años de edad, guiado por su afición al estudio y por su inclinación espontánea hacia la carrera eclesiástica, ingresó Meriño en el Seminario Conciliar de Santo Tomás de Aquino, que se acababa de fundar.

(4) Este discurso, que no fué recogido en el volumen *Obras del Padre Meriño* (Santo Domingo, 1906), se conserva en el primer tomo de *Notas autobiográficas y apuntes históricos sobre la República Dominicana, desde la Restauración a nuestros días*, por el Gral. Gregorio Luperón (Ponce, P. R., 1895, págs. 46-55).

Allí tuvo por principal mentor y guía al Dr. Elías Rodríguez, que era a la vez Provisor y Vicario General. En el mismo año de su ingreso obtuvo licencia del Arzobispo Portes para usar el traje talar; al poco tiempo recibió la primera clerical tonsura; y en 1851 pudo obtener, por resolución del Presidente Báez dictada a solicitud del Arzobispo Portes,—aún sin haber recibido órdenes sacras,—una cóngrua sustentación votada por anterior decreto del Congreso. (5) Sin descuidar sus estudios religiosos, al fundarse en 1852 el colegio nacional de San Buenaventura, concurrió como alumno de la clase de derecho civil que dictaba Alejandro Angulo Guridi, a la que continuó asistiendo durante dos años, al cabo de los cuales había terminado los cursos del derecho romano y del código civil. A los veintidos años pidió que se le admitiese a las pruebas de órdenes menores y mayores y rindió esos exámenes de manera satisfactoria, por lo cual ya el 3 de Mayo de 1856 pudo celebrar su primera misa en la catedral metropolitana.

A poco se le confió el curato de Neyba. Allí se hizo admirar y amar como sacerdote y como ciudadano, y cuando estalló la revolución de 1857 contra el Presidente Buenaventura Báez, sus convecinos lo eligieron como miembro del Congreso Constituyente que había de reunirse en Moca en los primeros días de Diciembre de ese año. (6) No tenía los veinticinco años cumplidos que para el desempeño de tales funciones exigía el Decreto de convocatoria de elecciones (7) dic-

(5) El Decreto que estableció las cóngruas sustentaciones fué dictado por el Congreso el 23 de Mayo de 1851 (Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones emanadas de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la República Dominicana, Tomo II, No. 244, pág. 287, edición de 1927); y la Resolución del Poder Ejecutivo que concede sendas cóngruas sustentaciones a Fermín Bastida y Fernando Meriño fué dictada el 23 de Diciembre de 1851 (No. 253 de la misma Colección, pág. 332 del mismo tomo).

(6) El Congreso Constituyente fué convocado para reunirse el primero de Diciembre de 1857, pero no pudo constituirse hasta el 7 de Diciembre, que es la fecha anotada por José Gabriel García, (Compendio de Historia de Santo Domingo, Tomo III, pág. 264, Santo Domingo, 1896).

(7) “Para ser Diputado al Soberano Congreso Constituyente se necesita, además de las cualidades requeridas para ser Elector: la de ser dominicano, tener 25 años cumplidos, ser de conocido patriotismo, ser propietario de bienes raíces, urbanos o rurales, o ejercer alguna profesión, arte u oficio, saber leer y escribir y estar domiciliado en la Provincia”. (Art. 14 del Decreto del Gobierno Provisional convocando a las Asambleas Electorales para la elección de Diputados al Congreso Constituyente, No. 512 de la Colección de Leyes, etc., Tomo III, edición de 1927, pág. 429).

tado por el Gobierno Provisional de Santiago de los Caballeros el 25 de Septiembre de 1857: un mes y días le faltaban, al reunirse el Congreso, para alcanzar la edad exigida. A buen seguro, dado el prestigio intelectual que ya había conquistado, el Congreso Constituyente, que tenía atribuciones soberanas, habría acordado recibirlo en su seno con la dispensa de los escasos días que le faltaban; pero Meriño no llegó a ocupar el cargo. El General Pedro Santana, jefe superior de las fuerzas que mantenían en asedio la ciudad capital, hizo llamar a Meriño a su campamento en momentos en que el joven diputado iba a emprender la marcha hacia Moca, para incorporarse a las labores del Congreso. Meriño no quiso desatender ese requerimiento, y el diputado que representó a Neyba en las sesiones del Congreso fué Juan Nepomuceno Pérez. (8) Santana esperaba a Meriño para recriminarlo por haber brindado asilo y protección a individuos desafectos a la revolución que ya podía considerarse triunfante: explicó Meriño cuáles eran los principios de humanidad que lo habían movido a ello. (9) y al terminar la entrevista quedó sellada entre ambos la franca amistad que los unió durante algunos años y que después quedó rota por radicales diferencias de criterio político.

Al consumarse el triunfo de la revolución, en Junio de 1858, Meriño, que había pasado a ocupar la parroquia del Seybo y después la de San Cristóbal, se hizo cargo del sagrario y curato de la Catedral de Santo Do-

(8) Por Decreto del Gobierno Provisional, de fecha 27 de Noviembre de 1857, el Soberano Congreso Constituyente quedó facultado para nombrar Diputados que representaran aquellas ciudades o pueblos donde no hubieran podido reunirse las Asambleas primarias, y también para reemplazar a aquellos que dejaran de asistir a su apertura o a sus sesiones por causa de muerte, dimisión o cualquiera otro impedimento legítimo. (No. 520 de la Colección de Leyes, etc., Tomo III, pág. 448, edición de 1927). La firma de J. N. Pérez, como Diputado por Neyba, aparece entre las que autorizan la Constitución votada en Moca el 19 de Febrero de 1858 (No. 526 de la Colección de Leyes etc. Tomo III, pág. 456).

(9) En el artículo *En honra a la verdad*, firmado por *Un amigo de la misma*, y publicado en *El Porvenir* de Puerto Plata, No. 562, de fecha 28 de Junio de 1884, se hace constar que la causa de Santana llamar a Meriño al cuartel general de los Caimitos fué la de "haber amparado en su casa al general Rubí" y que de ese modo impidió "que le asesinasen algunos de los revolucionarios", y que "convencido Santana de la inocencia del Padre Meriño y admirando tan noble proceder, le invitó a volverse a su parroquia o ir a servir la del Seybo, aceptando él esta última". (Citado en *Fisonomía del Arzobispo Meriño*, por el Pbro. Licdo. Rafael C. Castellanos, Barcelona, 1911, pág. 75).

mingo. El General Santana, después de desconocer la Constitución de Moca y el gobierno que había sido su resultante, se adueñó del poder público y restableció el imperio de la Constitución de 1854, al amparo de cuyos preceptos fué electo por tercera vez como Presidente Constitucional. Al hacerse cargo Santana de la Primera Magistratura del Estado, el 31 de Enero de 1859, la Iglesia dominicana se encontraba acéfala por haber fallecido en los primeros meses del año de 1858 el Arzobispo Portes y (10) poco después el Canónigo Gaspar Hernández, a quien habían quedado encomendadas las funciones de Gobernador Eclesiástico de la Arquidiócesis a virtud de carta mortuoria de Monseñor Portes. (11) El gobierno dominicano acudió a Monseñor Juan Martín Niewindt, Vicario Apostólico de Curazao, por ser la autoridad eclesiástica más cercana, para que proveyera interinamente el gobierno de la diócesis, y la elección recayó en Meriño. Diferencias surgidas entre el gobierno y Monseñor Niewindt, que a partir de ese momento quiso ejercer autoridad directa sobre la administración eclesiástica de Santo Domingo, produjeron como resultado la Resolución de fecha 14 de Julio de 1859, a tenor de la cual el Poder Ejecutivo hizo constar que no reconocía autoridad ni jurisdicción temporal alguna en Monseñor Niewindt y ordenó al Presbítero Meriño que se limitara a ejercer las facultades puramente espirituales que se le habían conferido y que no cumpliera ni ejecutara ninguna orden o disposición que emanara del

(10) Desde el mes de Marzo de 1853, el Arzobispo Doctor Tomás de Portes e Infante (nacido en 1785), había perdido la razón, hecho que se manifestó días después de las recriminaciones que públicamente le infirió el General Santana, que por segunda vez ocupaba entonces la Presidencia de la República, a causa de haberse negado el Arzobispo a jurar la Constitución. Esta negativa dió lugar a un decreto disponiendo que el Arzobispo saliera del territorio nacional (No. 297, de fecha 14 de Marzo de 1853, Colección de Leyes, Tomo II), pero dicha disposición fué revocada el 23 de Marzo (No. 298, *ibid*), una vez que Monseñor Portes prestó el juramento requerido. El estado de enajenación mental que se manifestó en el Arzobispo Portes después de este incidente, se prolongó, con intervalos de lucidez, por todo el resto de su vida. Monseñor Portes murió el 7 de Abril de 1858.

(11) El Poder Ejecutivo, por Resolución de fecha 9 de Abril de 1858, (No. 542, Colección de Leyes etc., Tomo II, ed. 1927, pág. 516) aceptó la carta mortuoria del Arzobispo Portes transmitiendo todas sus facultades, aún las delegadas apostólicas, al Canónigo Hernández. El Canónigo Gaspar Hernández, (que era natural de Lima) se ausentó a poco del país, a causa de sus desavenencias con Santana, que ya lo había extrañado del territorio nacional en 1853, y murió en Curazao en 1858.

Obispo de Curazao: (12) Deseoso el gobierno dominicano de poner fin a este estado de cosas, obtuvo que la Santa Sede confiara oficialmente a Meriño, que entonces sólo contaba veintiseis años, las funciones de Vicario Apostólico, y le confirió además la facultad episcopal de administrar el Sacramento de la Confirmación. Meses después la Santa Sede concedió la mitra al Dr. Antonio de Cerezano, sacerdote dominicano residente en Puerto Rico, y el propio Meriño se trasladó a Mayagüez en 1860, en comisión del gobierno, para entregarle las Bulas expedidas en su favor; pero el Dr. Cerezano falleció a poco, sin haber sido consagrado, por lo cual Meriño continuó al frente del gobierno eclesiástico. (13) Al propio tiempo, como Vice-Rector del Colegio Seminario de Santo Tomás de Aquino, Meriño se consagró con entusiasmo y constancia al arduo ministerio de la enseñanza. Reorganizó y dignificó aquel centro de estudios religiosos, filosóficos y literarios. Penetrado de la función social del maestro que edifica conciencias y forja ciudadanos, no la abandonó jamás. Hombres, muchos de ellos ilustres, de tres generaciones, recibieron sus enseñanzas.

Su interés social como maestro de la juventud era fiel reflejo de sus desvelos como ciudadano. Meriño no apartaba su atención de la cosa pública, cuyos destinos dirigía entonces el Presidente Santana. Obcecado y falto de fe patriótica, el rudo mandatario que encabezaba sus decretos con el título de "Libertador de la Patria", que había conquistado en los campos de batalla, maduraba ya el propósito de anexar a España la antigua colonia que, al constituirse como nación independiente, adoptó el nombre de República Dominicana. Aunque conducidas las gestiones preliminares con algún sigilo, el plan no podía permanecer ignorado. La inquietud de Meriño frente a estas maquinaciones se hace patente en el discurso que pronunció en la catedral el 27 de Febrero de 1860: evocación apasionada del momento inicial de la independencia, anatema para la discordia y la desunión entre los dominicanos como causa esencial de las desgracias nacionales, exaltación ardiente del sentimiento patriótico:

"¿A qué nos conduce esa cruel indife-

(12) No. 612, Colección de Leyes etc., Tomo III, pág. 664, ed. de 1927.

(13) Antonio Cerezano Camarena nació en Santo Domingo el 16 de Enero de 1798, fué estudiante y profesor de filosofía en la Universidad de Santo Domingo (Universidad de Santo Tomás de Aquino) en 1817, emigró a Puerto Rico y allí murió el 11 de Julio de 1860. (Véase la obra de Fray Cipriano de Utrera: *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española*, Santo Domingo, 1932).

rencia con que vemos los destinos de esta patria? Aun es tiempo de sofocar las bastardas pasiones que se oponen al bien común, al bienestar social. Sacrifíquense en las aras de la patria esas pasiones mezquinas que nos van degradando... REVIVA ESE SENTIMIENTO DE AMOR PATRIO QUE NOS HICIERA APARECER TAN GRANDES EN LOS PRIMEROS DIAS DE NUESTRA INDEPENDENCIA, y entremos de nuevo a reconquistar aquellos hermosos laureles con que fijamos el solio de nuestra libertad". (14)

Un año después, ya a punto de cristalizar las negociaciones encaminadas al logro de la anexión, el Presidente Santana quiso oír la opinión de Meriño sobre el plan en vías de realizarse. Meriño condenó con energía ese propósito y en vano trató de convencer a su amigo de la necesidad de mantener a toda costa la independencia con tan duro esfuerzo conquistada. Así, cuando muy pocos días después le tocó escalar nuevamente la cátedra sagrada con motivo de la conmemoración del 27 de Febrero, su palabra fué látigo candente para fustigar el egoísmo como vicio nefando frente al cual debe erguirse, como suprema virtud, el patriotismo. "El patriotismo es el lazo fraternal que estrecha a los hijos de un mismo país, dándoles fuerza y valor para hacerse libres y sostener su libertad"... "El amor patrio es una virtud, el egoísmo es un vicio: nunca podrán confraternizar, porque son incompatibles. El primero une, organiza y consolida; el segundo divide, disuelve y destruye: aquél es la savia de la vida que fortifica a las naciones: éste es el tósigo que las debilita y da la muerte"... "¡Egoísmo! ¡Vicio infando! ¡Yo te maldigo en nombre de la religión! ¡Mil veces te maldigo en nombre de la humanidad!..."

Frente a la tribuna sagrada el Presidente Santana escuchaba, inmutable como una esfinge. Al terminar su discurso, Meriño le dirigió esta imploración suprema, que resumía en una sola frase las honradas advertencias que, en conversación íntima, le hiciera días antes: "La nación os mira como el caudillo de la libertad; SOSTENED, PUES, CON HONOR EL GLORIOSO PENDON DE LA INDEPENDENCIA". (15)

Pero todo fué inútil. Veinte días después, casi por sorpresa, Santana declaró consumada la anexión a España. Meriño hizo esfuerzos inauditos por evitarlo, y apeló al concurso de los generales Eusebio Manzueta y José Leger para la realización de un plan atrevido que consistía en apoderarse de la

(14) Notas autobiográficas y Apuntes Históricos etc., por G. Luperón, Tomo I, pág. 52.

(15) Obras del Padre Meriño, Edición Conmemorativa de su jubileo sacerdotal, Santo Domingo, 1906, págs. 11-24.



persona del General Santana antes de que llegara a proclamarse la anexión. El plan quedó frustrado. Al verlo todo perdido, Leger lo dió a conocer a Santana, (16) y el 8 de Abril fué notificado Meriño de que se le extrañaba del país, enviándolo a España bajo partida de registro. Tres días más tarde abandonó Meriño las playas dominicanas.

Su presencia en España fué útil para los futuros destinos de la República, sumida en momentáneo eclipse. Buscó y aprovechó ocasiones propicias para hacer saber a las principales figuras del gobierno español y a la reina Doña Isabel II en qué forma solapada se había realizado la anexión, sin consultar ni oír la voluntad soberana del pueblo dominicano. El alzamiento de Contreras y su sacrificio en Moca, y la hecatombe del Cercado, donde se ofrendó en holocausto la vida de Francisco del Rosario Sánchez, abonaban sus asertos. ¡Y a la causa de la redención nacional estaba santificada por el sacrificio! La hora suprema de las reivindicaciones violentas no estaba lejana.

Meriño se trasladó después a Puerto Rico para hacerse cargo de una parroquia que se le ofreció en Mayagüez. De allí pasó después a Caracas, donde le unieron a Juan Pablo Duarte los vínculos de la más estrecha amistad. ¡Cómo no habían de buscarse y comprenderse aquellos dos nobles espíritus amamantados con fervor de patria!

Duarte le narró, vibrante de emoción, las injusticias que en el pasado acibararon su espíritu magnánimo, y las melancolias del destierro a que lo había condenado, al igual que a Sánchez, al igual que a Mella, al igual que a los más puros defensores del ideal de la independencia pura y simple, sin cortapisas ni protectorados, la infame sentencia dictada por los que convirtieron la República recién nacida en campo de vulgares egoísmos y de torpes granjerías, hasta conducirla maniatada al servilismo. El propio Meriño evocaba esas confidencias en el discurso que pronunció en 1884 al ser conducidos al suelo patrio los restos de Duarte:

“Fuerte dolor quebrantó su corazón al salir de la patria llevando en su frente mustia el estigma del vituperio. Acongojóse su alma sensible y, cercada de tristezas, cayó en profunda melancolía. Se encaminó a las selvas de Río Negro, lugar impenetrable de la República de Venezuela, sólo habitado en aquel tiempo por tribus salvajes, a ocultar su desencanto y a pasar en el silencio y la soledad el resto de sus días amargos.

“¡Oh! yo le ví después y recogí de sus labios convulsos el triste relato de aquella honda pena que acibaró para siempre su exis-

tencia; y le oí también perdonar a sus gratuitos enemigos. Dolíanle solamente los males que había sufrido y sufría entonces con mayor intensidad la patria de sus sueños, empujada hasta el abismo por las luchas fratricidas, que tanto horror le inspiraron a él desde el principio y que jamás quiso contribuir a alimentar. Veintiún años habían transcurrido desde su destierro hasta entonces.

“¿Y sabéis lo que únicamente tuvo poder, bastante para sacarle de su ignorado retiro y devolverle al trato de sus conciudadanos? ¡El patriotismo! Muy extenuado ya por las enfermedades, privaciones y profundos disgustos, su vida parecía próxima a extinguirse.

“Un periódico, mensajero misterioso que la Providencia, tal vez, hizo caer en sus manos, le impuso de lo acaecido en la República en el año 1861, y al punto sintió renacer en su mente las lejanas visiones que había acariciado en su mejor edad. La voz de la nacionalidad sacrificada no podía menos de hallar dilatado eco en su patriótico corazón, y voló a hacerse inmolar con ella o a contribuir a salvarla. Y ¡oh misterios del destino! Sánchez le había ganado también ya el primer premio del martirio luchando por la misma noble causa! ¡Qué hombres tan grandes!

“Su inesperada presencia en el Cibao, en el teatro sangriento de la titánica lucha que habían empeñado los indómitos batalladores de la Restauración, sobre las cenizas humeantes aún de la heroica ciudad del Yaque, impresionó como présago feliz y saludó en su aparición la resurrección de la patria.

“¡Conmovedor y edificante ejemplo de civismo! ¡Oh! cuánto se engrandece Duarte por este solo acto!

“El Gobierno Provisional le rodeó de consideraciones y escuchó sus consejos con respeto, y no pudiendo utilizarle en los trabajos fatigosos de aquella situación por su delicada salud, le invistió de plenos poderes encargándole de la representación de la República en Venezuela y facultándole ampliamente para que obtuviere recursos y le prestase así importante ayuda a la revolución.” (17)

Duarte regresó, pues, a Venezuela, para no volver a pisar el suelo natal. Esperó inútilmente, enfermo de nostalgia pero resuelto siempre a no servir como pretexto de intestinas discordias, el llamamiento reparador y cordial de sus compatriotas. Al consumarse el triunfo de la guerra restauradora, Meriño se despidió del anciano patricio, y tonificado su espíritu por aquel austero ejemplo de dignidad moral, volvió al seno de la patria re-

(16) Compendio de la Historia de Santo Domingo, por José Gabriel García, Tomo III, págs. 403-404.

(17) Obras del Padre Meriño, Santo Domingo, 1906, págs. 103-122.

surrecta deseoso de prestarle todo el concurso de su juventud, de su talento y de sus virtudes.

Cuando Meriño desembarcó en la ciudad de Santo Domingo, el 13 de Agosto de 1865, el mando supremo de la nación había sido confiado al General José María Cabral, a quien se otorgó el título de Protector de la República. Era preciso reorganizar la vida nacional y dar fisonomía definida, en el orden político, a la nueva situación. Con tal propósito, Cabral convocó el 17 de Agosto las asambleas electorales para elegir el primero de Septiembre una Asamblea Constituyente (18) y a los tres días partió hacia el Cibao acompañado por una comisión de ciudadanos prominentes entre los cuales figuraba Meriño, para celebrar conferencias con los hombres representativos de aquella región laboriosa y heroica que fué el principal escenario de la guerra restauradora.

También formó parte Meriño de la Junta Ejecutiva que la Asamblea Constituyente, instalada desde el 24 de Septiembre, nombró el 21 de Octubre para asesorar al Protector Cabral, cuya renuncia, presentada la víspera, no fué aceptada. (19) Esta Junta Ejecutiva duró solamente cinco días, pues el 26 la propia Asamblea, en vista del pronunciamiento realizado en la capital en favor de los generales Cabral, Báez y Manzueta, la declaró disuelta. (20) Buenaventura Báez, que por dos veces había ocupado el solio presidencial durante la primera República, era, como consecuencia de ese pronunciamiento, el llamado a hacerse cargo del poder público. Sólo faltaba revestir de formas legales la decisión obtenida por medio de las armas. La Constituyente se encargó de hacerlo: el 14 de Noviembre dictó la nueva carta fundamental de la nación, y al amparo del artículo 140. (21) que le daba la facultad de elegir

(18) No. 865, Decreto del Protector convocando las asambleas electorales. Colección de Leyes, etc., Tomo IV, pág. 389, ed. de 1927.

(19) No. 882, Decreto de la Asamblea Constituyente nombrando una Junta Ejecutiva, presidida por el Protector, compuesta de individuos de la misma. Colección de Leyes, etc., Tomo IV, pág. 426.

(20) No. 883, Decreto de la Asamblea Constituyente confirmando los poderes conferidos al Protector para que ejerza el Poder Ejecutivo, y derogando el de fecha 21 del propio mes. Colección de Leyes etc., Tomo IV, pág. 431.

(21) "Art. 140.— La Asamblea Nacional Constituyente elegirá por esta vez el Presidente de la República; le recibirá juramento y quedará instalado desde luego. Este funcionario durará en el ejercicio de sus funciones hasta el 27 de Febrero del año 1870". (Constitución Política, No. 892, Colección de Leyes etc., Tomo IV, págs. 446-472) La firma de Meriño, que era miembro de la Constituyente, no aparece junto a las de los demás Diputados el día en que fué votada la Carta Fundamental.

por esa vez al Presidente de la República, declaró electo a Báez para la primera Magistratura. (22) Una nutrida comisión de sus partidarios se dirigió a Curazao en busca del Presidente electo, el cual se presentó el 8 de Diciembre a prestar juramento ante la Asamblea Constituyente.

Meriño, que figuraba en la Constituyente como diputado por Neyba, era aquel día el Presidente de la Asamblea y por lo tanto a él correspondía recibir el juramento del nuevo mandatario y pronunciar el discurso de orden en contestación al del Presidente. Llegó el solemne momento y quedaron frente a frente los dos hombres. ¡Meriño frente a Báez! Esta frase basta para señalar uno de los momentos más interesantes de nuestra historia política. No eran dos hombres que estaban frente a frente: eran dos sistemas, dos ideologías, dos épocas.

No pretendo analizar ahora la figura política del Presidente Báez, ni en conmemoraciones solemnes como la que hoy aquí nos reúne debe empañarse la majestad del homenaje con censuras y diatribas que puedan ser trasunto, siquiera por equivocación, de caprichosos desahogos y destemplanzas personales; pero me cumple declarar, al menos, que para los hombres de la Restauración, con Luperón en primera línea, Báez no podía representar las aspiraciones de la nueva República. Descarto la pasividad de Báez frente al hecho consumado de la anexión y su aceptación de la faja de Mariscal de Campo español, que luego renunció: no era un hombre de la Restauración y claro está que no podía ser el candidato de los hombres de la Restauración. Pero es que la Restauración no representaba solamente la resurrección de la nacionalidad: representaba también, o aspiraba a ello, una nueva ideología política frente al caudillaje tradicional que había imperado en la primera República. Gregorio Luperón, Ulises Fco. Espaillat, Benigno Filomeno de Rojas, Pedro Francisco Bonó, Fernando Arturo de Meriño, encarnaban, con muchos otros, esa ideología. Báez colmó en un momento dado —1850— los anhelos del pueblo dominicano por alcanzar una organización administrativa más avanzada que la que hasta entonces había conocido: en aquel tiempo pudo ser, según frase que se le atribuye, "un técnico de la presidencia", pues su cultura y su hábito de viajar le habían permitido desarrollar sus innegables aptitudes de hombre de gobierno; pero a la postre siguió el camino de la política al uso y se convirtió en un caudillo de fortuna. Por eso, para los hombres de la Restauración representaba en 1865 un anacronismo. Se nece-

(22) No. 894, Decreto de la Asamblea Constituyente declarando al General Buenaventura Báez elegido Presidente de la República. Colección de Leyes etc., Tomo IV, pág. 474.

sitaban nuevos métodos, nuevas orientaciones: Báez, único caudillo que sobrevivió a la primera República, pertenecía ya a la *vieille école*.

Cuando Báez terminó su discurso de ritual, declarando una vez más la necesidad de consolidar la República dándole una eficiente organización administrativa, (23) vibró, rotunda, la voz de Meriño:

“¡Profundos e inescrutables secretos de la providencia. . . . ! Mientras vagabais por playas extranjeras, extraño a los acontecimientos verificados en vuestra patria; cuando parecía que estabais más alejado del solio y que el poder supremo sería confiado a la diestra victoriosa de alguno de los adalides de la independencia. . . . ¡tienen lugar en este país sucesos extraordinarios! Vuestra estrella se levanta sobre los horizontes de la República y se os llama a ocupar la silla de la primera magistratura. ¡Tan inesperado acontecimiento tiene aún atónitos a los muchos que lo contemplan. . . . ! Empero, yo, que sólo debo hablaros el lenguaje franco de la verdad; que he sido como vos aleccionado en la escuela del infortunio, en la que se estudian con provecho las raras vicisitudes de la vida, no prescindiré de decirlos que no os alucinéis por ello; que en pueblos como el nuestro, valiéndome de la expresión de un ilustre orador americano, “tan fácil es pasar del destierro al solio, como del solio a la barra del Senado”.

La tradición oral recoge en este punto una interrupción que, por falta de versiones taquigráficas en aquel tiempo, no consta en la reproducción que se conserva de ese memorable discurso, cortado a cada paso por comentarios y murmullos. En tanto que Báez lo escuchaba impasible, sereno, sin que ni una leve contracción de enojo en los músculos de su cara restase majestad a su investidura; uno de sus más fervorosos partidarios gritó con voz estantórea:

—¡Viva el Presidente Buenaventura Báez, vitalicio!

La voz atronadora de Meriño se sobrepuso a los ecos de ese grito:

—¡Vitalicio, no! ¡Temporal, alternativo y responsable!

Y continuó su discurso:

del Presidente Báez (págs. 57-58).

“Si, porque también entre nosotros, como lo ha querido y dispuesto la nación, de hoy en adelante es la ley la que tendrá el supremo dominio, y desde el más encumbrado ciudadano hasta el último, todos estarán so-

(23) José Gabriel García, en su *Historia Moderna de la República Dominicana* (Santo Domingo, 1906), resumió los tópicos principales del discurso

metidos a su imperio”. (24)

Desterrado al día siguiente, Meriño se encaminó a Santiago de Cuba, de donde a los pocos meses se trasladó como Cura Coadjutor a la parroquia de Veguitas, en la jurisdicción de Bayamo. Pronto le fué dable regresar al país, una vez triunfante la revolución que derrocó a Báez, y que después del triunvirato de Luperón, Pimentel y García, culminó en la elección del General Cabral para la Presidencia de la República. Por decreto del primero de Octubre de 1866, la Convención Nacional lo declaró arzobispo electo de la Iglesia Dominicana y acorrió solicitar de la Santa Sede su nombramiento canónico. (25) Esta designación quedó sin efecto: deseoso el gobierno de Cabral de regularizar las relaciones de la República con la Santa Sede, envió a Meriño como comisionado a Roma en Abril de 1867, pero al iniciar Meriño conversaciones al respecto con Su Eminencia el Cardenal Antonelli, Secretario de Estado del Vaticano, cayó el gobierno de Cabral. El 2 de Mayo de 1868 volvió Báez a hacerse cargo de la Presidencia de la República y su gobierno continuó sin interrupción hasta el 2 de Enero de 1874.

Meriño no volvió a fijar su residencia en el país hasta el mes de Junio de 1875. Durante ese interregno sólo llegó, por breves horas, cruzando la frontera de Haití, hasta las Matas de Farfán, en 1871, para entrevistarse con los hombres del Gobierno Provisional que levantaba en la región del Sur el pendón de la rebeldía nacional frente al anunciado intento de anexión a los Estados Unidos. Por segunda vez había elegido como grato refugio Venezuela: allí se hizo cargo del curato y de la vicaría de Barcelona. Sus méritos eminentes lo llevaron a una curul en la legislatura local, que llegó a presidir. Al regresar a la patria fué nombrado Magistrado por el Cabildo honorario y desempeñó los curatos del Seybo, Moca y Puerto Plata. Electo en 1878 diputado por La Vega, fué Presidente de la Cámara Legislativa que revisó la Constitución (26) durante el gobierno provisional de Cesáreo Guillermo. También presidió la Convención Nacional que dictó la Constitución de 1880 (27) durante el Gobierno Provisional que presidió Luperón: al seno de ese cuerpo lo llevó el voto de los electores de Puerto Plata.

(24) *Obras del Padre Meriño*, Santo Domingo, 1906, págs. 25-32.

(25) No. 943, Decreto de la Convención Nacional declarando al Pbro. Fernando A. de Meriño, arzobispo electo de la Iglesia Dominicana. *Colección de Leyes etc.*, Tomo IV, pág. 552.

(26) No. 1671, Constitución Política, *Colección de Leyes, etc.*, Tomo VII, págs. 312-336, ed. de 1929.

(27) No. 1859, Constitución Política. *Colección de Leyes etc.*, Tomo VII, págs. 635-659.

Fué Luperón quien proclamó la candidatura de Meriño para la Presidencia de la República, en el manifiesto que lanzó al país el 29 de Mayo de 1880:

“No titubeo en recomendaros para tan delicado puesto —dijo a sus compatriotas— al docto y digno Prebistero Fernando Arturo de Meriño, quien es muy acreedor a vuestra confianza por sus virtudes cívicas cuanto por su ilustración y larga experiencia en la política de nuestra República. Daréis una prueba muy valiosa de patriotismo y buen juicio eligiéndole para desempeñar una magistratura que reclama ilustración, honradez y experiencia”. (28)

La elección de Meriño se llevó a cabo con beneplácito general; su sólido prestigio como intelectual y como ciudadano, amparado en el equilibrio político que había logrado establecer Luperón, garantizaba de antemano el éxito. El primero de Septiembre tomó posesión de la Presidencia y nombró el siguiente Consejo de Secretarios de Estado, que lo acompañó durante todo el tiempo de su gestión: para los despachos de lo Interior y Policía, Ulises Heureaux; para el de Relaciones Exteriores, Casimiro N. de Moya; para los de Justicia, Fomento e Instrucción Pública, Eliseo Grullón; para los de Hacienda y Comercio, Rodolfo Roberto Boscowitz; y para los de Guerra y Marina, Francisco Gregorio Billini. (29)

Su gobierno se inició con un decreto de amnistía (30) para todos los dominicanos desterrados o prófugos por causas políticas; y de las muchas y muy diversas iniciativas que durante aquel bienio se llevaron a cabo, importa recordar las siguientes: establecimiento de cátedras de derecho civil, derecho constitucional y derecho internacional; de medicina, cirugía y farmacia; y de agrimensura; así como de cursos preparatorios en letras y ciencias para ingreso en el Instituto Profesional, y de dos cátedras auxiliares de estudios previos para tener acceso a las carreras de Derecho, Medicina y Ciencias Matemáticas;— subvención a todo periódico publicado en el país y auxilio a las obras nacionales con un veinticinco por ciento del costo de la primera edición; recopilación e impresión de to-

(28) *Notas autobiográficas y Apuntes Históricos etc.*, por G. Luperón, Tomo III, Ponce, 1896, págs. 65-67.

(29) No. 1867, Decreto del Presidente de la República nombrando el Ministerio. Colección de Leyes etc., Tomo VII, pág. 666.

(30) No. 1869, Decreto del Congreso Nacional concediendo amnistía plena a los dominicanos que se hallen fuera del país por causas políticas, y a los prófugos. Colección de Leyes etc., Tomo VII, pág. 669.

das las leyes, decretos y resoluciones de los poderes ejecutivo y legislativo, desde la fundación de la República; creación de juntas de agricultura y de juntas de artes y oficios en las cabeceras de los municipios; organización de cuerpos de bomberos en las principales ciudades; creación de escuelas y academias militares; fundación de una escuela normal en Santiago de los Caballeros; concesión de amplias franquicias legales a la agricultura, con lo que se vió favorecido el espléndido florecimiento de la industria azucarera; establecimiento de escuelas superiores en Azua, La Vega, el Seybo, Samaná y Monte Cristy; erección de los distritos marítimos de Barahona y San Pedro de Macorís, y habilitación del puerto de las capitales de esos distritos; reinstalación del Cabildo Eclesiástico; formación del catastro de los bienes nacionales; organización del Juro Médico de la República; fundación del Boletín Judicial... (31) La sucinta mención de estos empeños basta para dar idea de la excelente labor administrativa del gobierno de Meriño.

Hubo un momento, sin embargo, en que esos propósitos de bien público amenazaron verse trunco. Vientos de tempestad estremecieron la fronda en 1881. El ex-Presidente Cesáreo Guillermo, desde Puerto Rico, se aprestaba a la aventura militar de invadir con improvisado ejército mercenario el este de la República, donde lo esperaban sus partidarios; mientras el General Braulio Alvarez, al parecer en inteligencia con el ex-Presidente González, conspiraba abiertamente en la provincia capital. Luperón, atento a conservar la paz y a mantener aquel gobierno que en gran parte era obra suya, convocó el 2 de Mayo, en Puerto Plata, a sus vecinos para pedir que se revisara la Constitución Política por un Congreso de Plenipotenciarios, a fin de establecer penas más severas, inclusive la de muerte, contra los perturbadores del sosiego público, y otorgar más amplias facultades al Poder Ejecutivo; y para solicitar, además, que por el momento el Presidente de la República asumiera todos los poderes y convocara a las asambleas electorales para dejar constituido el Congreso de Plenipotenciarios a más tardar el 16 de Agosto. (32) El 5 de Mayo una asamblea de ciu-

(31) Colección de Leyes. Tomo VII: Nos. 1876, 1879, 1881, 1882, 1883, 1884, 1891, 1898, 1902, 1907, 1908, 1913, 1916, 1917.— Tomo VIII: 1923, 1959, 1960, 1961, 1963, 1970, 1988, 1989, 2003, 2013, 2029, 2040 y 2062.

(32) “En la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, a los dos días del mes de Mayo de 1881, 386. de la Independencia y 180. de la Restauración, los abajo firmados, ciudadanos dominicanos en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, en uso de su soberanía, DECLARAN: Que estando probado que no obstante la conducta legal del Gobierno, con-



dadanos reunida en Santiago de los Caballeros se adhirió a esas peticiones; e igual ocurrió el 6 en Jánico y en San José de las Matas; el 7 en Dajabón; el 8 en La Vega, San Francisco de Macorís y Mao; el 9 en Jarabacoa; el 10 en Monte Cristy, Guayubín, Sabana y el Cotuí; el 13 en San Cristóbal; el 14 en Hato Mayor, Los Llanos y Guerra; el 15 en Monte Plata, Sabana Grande, San Antonio de Victoria. Higüey y Baní; el 16 en el Seybo y San José de Ocoa; el 17 en Azua; el 18 en San Pedro de Macorís y Samaná; el 20 en Barahona, Neyba y Sabana de la Mar; el 21 en Bánica y en Pajarito; el 22 en San Carlos, San Juan de la Maguana, las Matas de Farfán y Petit-Trou; el 24 en la ciudad de Santo Domingo; el 25 en las Damas y el 28 en el Cercado. (33)

Ya el Congreso Nacional, al advertir el auge gradual de este movimiento iniciado por Luperón, se había dirigido el 21 de Mayo, por medio de oficio que firmó Isaías Franco en

forme a nuestras instituciones liberales, los constantes enemigos del orden público fuera y dentro del país se esfuerzan por causar perturbaciones sin motivo, en grave perjuicio del crédito y progreso de la República, y esto obrando amparados de las garantías constitucionales, abusando de la tolerancia del Gobierno y de sus autoridades; es su soberana resolución: 1o. Que la constitución actual sea revisada por un Congreso de nueve Plenipotenciarios elegidos a razón de uno por cada provincia, uno por cada distrito y dos por la provincia de la Capital, el cual se reunirá en el más breve término.— 2o. Que se ha de revisar en el sentido de establecer de preferencia los puntos siguientes: 1o. Penas más severas, comprendida la pena capital, contra los conspiradores; 2o. Que se definan con claridad las facultades de los Municipios y sus relaciones con el Poder Ejecutivo, y que se establezcan las Juntas Provinciales en las cabeceras de provincias y distritos; 3o. Que se declare a los Gobernadores de distritos y provincias, civiles y militares como lo son en la práctica y de hecho; 4o. Que se le den más facultades al Poder Ejecutivo para que pueda gobernar con menos trabas. 5o. Que mientras esto se verifica, el actual Presidente de la República asuma todos los poderes y decrete la convocatoria de las asambleas electorales en la forma más conveniente para la elección de los Plenipotenciarios, los que deberán estar reunidos en Congreso a más tardar el 16 de Agosto del presente año.— Invitamos a todos los demás pueblos de la República a coadyuvar con nosotros en la reforma pedida, adhiriéndose pacífica y fraternalmente por medio de manifestaciones públicas a la idea política que deseamos realizar. En fe de lo cual firmamos la presente acta.— G. Luperón. Siguen 257 firmas. (Gaceta Oficial, Santo Domingo, Junio 4 de 1881, Año VIII, No. 364).

(33) Gaceta Oficial, Nos. 364, 365, 366, 367 y 368, de fechas 4, 11, 16 y 25 de Junio y 2 de Julio de 1881. Moca es la única población de importancia que no aparece en la anterior relación.

su calidad de presidente del cuerpo, al Ministro de lo Interior, manifestándole su deseo de saber oficialmente en esa misma sesión, que fué declarada permanente, lo que hubiera de cierto sobre el particular y qué actitud asumía el Poder Ejecutivo frente a tales acontecimientos. Heureaux contestó el mismo día, de acuerdo con instrucciones adoptadas en Consejo de Gobierno, que los hechos señalados eran ciertos y que el Poder Ejecutivo no haría otra cosa que "acatar el mandato del pueblo soberano". El Congreso decidió, "acatando, a su vez ese mismo mandato", retirarse, según frase un tanto pintoresca de la última comunicación que firmó su presidente. (34) Era la dictadura.

Meriño la aceptó, sin que su superior inteligencia dejara de medir la grave responsabilidad que asumía ante la historia. Si error hubo, fué grande en el error por la noble intención que lo animaba: no ha sido el primero ni el último que ha acariciado el paradójico ensueño de la "dictadura del bien". "Respondo ante la conciencia de Dios —declaró en un manifiesto a la nación,— de la rectitud de mis intenciones y confío en los juicios imparciales de la historia, que ya me emplazan con severidad". (35) Y el 30 de Mayo, ante la amenaza, que el gobierno comprobó como cierta, de la alteración inminente de la paz pública, dictó, de acuerdo con el parecer del Consejo de Secretarios de Estado, el siguiente Decreto:

"Art. 1.— Todo ciudadano que tratara de subvertir el actual orden de cosas político legalmente establecido, será de hoy en adelante sometido al Consejo de Guerra de su jurisdicción respectiva y juzgado como conspirador, conforme al Código Penal Militar vigente.

"Art. 2.— Todo ciudadano que fuere aprehendido con las armas en las manos, reconocida que sea su identidad, será condenado a la pena capital." (36)

¿Era necesario dar ese paso para atemorizar a los conspiradores? En todo caso ese Decreto no era más que un calco, en el cual se conservaban las mismas palabras esenciales, del que dictó el 8 de Diciembre de 1879 el Gobierno Provisional de Luperón, sin que, para fortuna del glorioso soldado restaura-

(34) Las tres comunicaciones mencionadas fueron publicadas en la Gaceta Oficial, junto con el acta de la sesión del Congreso, el 4 de Junio de 1881 (No. 364).

(35) Obras del Padre Meriño, Santo Domingo, 1906, págs. 65-69.

(36) No. 1939, Decreto del Poder Ejecutivo sometiendo ante el Consejo de Guerra a los conspiradores. Colección de Leyes etc., Tomo VIII, pág. 35, ed. de 1929.

dor, llegara el duro trance de aplicarlo. (37)

Ese decreto pasó casi inadvertido cuando lo dictó Luperón; al promulgarlo Meriño, produjo estupor y disgusto en no pocos partidarios y amigos suyos. Mariano Antonio Cestero y Federico Henríquez y Carvajal renunciaron los cargos que desempeñaban en la administración. Y la poetisa nacional, Salomé Ureña de Henríquez, reveló en atribulados versos su desencanto:

Alzad del polvo inerte,  
del polvo arrabata el arpa mía,  
melancólicos genios de mi suerte.  
Buscad una armonía  
triste como el afán que me tortura,  
que me cercan doquier sombras de muerte  
y rebosa en mi pecho la amargura.

Venid, que el alma siente  
morir la fe que al porvenir aguarda;  
venid, que se acobarda  
fatigado el espíritu doliente  
mirando alzar con ímpetu sañudo  
su torva faz al desencanto rudo.  
y al entusiasmo ardiente  
plegar las alas y abatir la frente.

¿No veis? Allá a lo lejos  
nube de tempestad siniestra avanza  
que obscurece a su paso los reflejos  
del espléndido sol de la esperanza. (38)

¿No era éste el vaticinio cierto de lo que iba a ocurrir? En el mes de Julio se levantó en armas el General Braulio Alvarez en el Algodonal, propiedad suya situada entre la capital y San Cristóbal, mientras el Presidente Meriño y su Ministro de la Guerra, Billini, se encontraban en visita por los pueblos del Sur, para evitar con su presencia el alzamiento del General Pablo Mamá. (39) El General Heureaux que dirigía las operaciones militares contra los rebeldes, le comunicó el 30 de Julio la derrota de Braulio Alvarez, que logró escapar a la persecución de las fuerzas del gobierno, y la captura de algunos

(37) "Decreto: Art. único.— Todo individuo que tratare de subvertir el orden de cosas político creando en la República desde el día 6 de Octubre pasado, será sometido al Consejo de guerra de su jurisdicción respectiva, y el que fuere aprehendido con las armas en las manos y en vías de hechos, será condenado a pena capital". Lo firman Luperón y sus Ministros Alfredo Deatjen, Federico Lithgow, Eliseo Grullón y M. C. Grullón. (No. 1817, Colección de Leyes, Tomo VII, pág. 558).

(38) Poesías de Salomé Ureña de Henríquez, Madrid, 1920. Págs. 67-69.

(39) El 11 de Julio se ausentó Meriño de la capital, dejando encargado del Poder Ejecutivo al Consejo de Secretarios de Estado (Colección de Leyes etc., No. 1950, Tomo VIII). Regresó el 18 de Agosto (Gaceta Oficial, No. 375, 20 de Agosto de 1881). Desde los primeros días del mes de Julio el Gral. Braulio Alvarez se mantenía en actitud de rebeldía en su finca El Algodonal, sin que se hubie-

jeses y oficiales revolucionarios, que, de acuerdo con el Decreto del 30 de Mayo, fueron condenados a muerte y pasados por las armas. Meriño contestó desde San Juan el 3 de Agosto: "Elios provccaron la severidad de la Ley fabricándose su condigno castigo. Yo, aunque sintiendo profundo pesar, inclino la frente ante la majestad de la Justicia..." (40)

Mientras estos sucesos ocurrían, ya había desembarcado en las costas de Higüey el ex-Presidente Cesáreo Guillermo. Heureaux se trasladó a la zona del este, para perseguirlo con las fuerzas bajo su mando. El combate de la loma del Cabao, librado el 27 de Agosto, desarticuló y desmoralizó la revolución. Los jefes prisioneros fueron también fusilados en consonancia con el Decreto del 30 de Mayo. La paz quedó restablecida, pero a costa de dolor y sacrificios. . . . (41)

ran roto las hostilidades con las fuerzas del Gobierno. El día 7 el Canónigo Pbro. Francisco X. Billini se brindó espontáneamente a conseguir el sometimiento de los rebeldes, por lo cual se suspendieron las operaciones de guerra proyectadas contra los alzados, pero el 17 anunció el Canónigo Billini que sus esfuerzos habían fracasado y que consideraba terminada su misión de paz. Iniciadas al punto las operaciones militares en persecución de los rebeldes, el 29 fueron estos asaltados por las fuerzas del Gobierno y los prisioneros Grales. Ramón Pérez y Julio Frías, oficiales Eustaquio Sánchez y Tomás López y ciudadano Lico Guerra fueron condenados a muerte por el Consejo de Guerra reunido a virtud del Decreto del 30 de Mayo, y pasados por las armas. (Gaceta Oficial, No. 372, 30 de Julio de 1881). En el No. 373, de fecha 6 de Agosto de 1881, se insertan íntegras las cartas cruzadas entre el Canónigo Billini (17 de Julio) y el Ministro Heureaux (20 de Julio).

(40) Gaceta Oficial, No. 374, 13 de Agosto de 1881. El Gral. Braulio Alvarez solicitó días después autorización para embarcarse al extranjero, y esta gracia le fué concedida por Resolución del Consejo de Secretarios de Estado, encargado del Poder Ejecutivo, el 12 de Agosto de 1881. (No. 1955, Colección de Leyes etc., Tomo VIII, pág. 62)

(41) Las comunicaciones oficiales del General Heureaux como Jefe Superior de Operaciones de la línea del Este durante esa campaña, fueron publicadas en los números de la Gaceta Oficial, 374, 375, 377, 378, 379 y 380, de fechas 13 y 20 de Agosto y 3, 17 y 23 de Septiembre de 1881. No se publicó la comunicación que envió el 7 de Septiembre dando cuenta de haber sido pasado por las armas los Grales, Juan Isidro Ortea, Quintín Díaz, Tomás Mercedes Botello y Vidal Méndez y los oficiales José Botello, Pedro Tomás Botello y Ricardo Lluberres, pero sí una circular del Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de lo Interior y Policía, dando cuenta de tales hechos a los Gobernadores (Gaceta Oficial, No. 379, 17 de Septiembre de 1881). Con ocasión del Centenario de Meriño, el Lic. Arturo Logroño ha publicado un folleto con 16 cartas privadas de Heureaux a Meriño, relacionadas con los dos intentos revolucionarios de Braulio Alvarez y Cesá-



Meriño resistió tan duras pruebas con su habitual firmeza de carácter, y jamás quiso declinar la responsabilidad de esos acontecimientos. En su abono se ha invocado la circunstancia de que en un principio fué opuesto al Decreto del 30 de Mayo; y la de que, si bien previó sus naturales consecuencias, que se perfilaron como "nube de tempestad" en la visión profética de la poetisa, pensó que, al igual que ocurrió durante el gobierno de Luperón, no llegaría el momento de ponerlo en ejecución. Lícito es suponer, además, que de haberse encontrado en el teatro de los acontecimientos, se habría inclinado al perdón, pues no tuvo conocimiento de esos sucesos sino después de consumados; pero no necesita atenuaciones ni paliativos quien de manera tan altiva aceptó públicamente los hechos cumplidos. (42) El orden y el principio de autoridad fueron siempre para Meriño —de ello dan fé algunos de sus discursos— elementos esenciales en la vida de la sociedad. (43) Para quien tan fervoro-

reo Guillermo (*Documentos para la Historia*, Santo Domingo, 1933). En los números 373 y 375 de la *Gaceta Oficial*, de fechas 6 y 20 de Agosto de 1881, se insertan las notas cursadas entre la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y el Cónsul de España en Santo Domingo, con motivo de haber salido de Puerto Pico el Gral, Cesáreo Guillermo, con buen contingente de españoles, que había conquistado mediante ofertas y dinero para invadir el territorio dominicano desembarcado en la costa de La Romana.

(42) "Comprendo la falta que le puedo hacer a 60 leguas de distancia. No tenemos telégrafo y sólo estrecha el espacio que media entre nosotros la unidad del pensamiento y el interés común de nuestra causa." (Carta de Heureaux a Meriño, Higüey, 9 de Septiembre de 1881, *Documentos para la Historia*, Archivo del Licdo. Arturo Logroño, Santo Domingo, 1933).

(43) "Respeto y sumisión al Gobierno; respeto y sumisión a las leyes; respeto y sumisión a las autoridades: aquí tenéis el deber del ciudadano que ama el orden, que se goza en la paz y que desea la prosperidad de su país..." (Sermón del 27 de Febrero de 1861, *Obras del P. Meriño*, pág. 23).— "Gobernar un país, vos lo sabéis, ciudadano Presidente, es servir sus intereses con rectitud y fidelidad; hacer que la ley impere igualmente sobre todos los ciudadanos, no disimulando jamás la impunidad del crimen, ni consintiendo el ultraje a la virtud; infundir un respeto profundo a la propiedad, afianzando el amor al trabajo con todas las garantías posibles; favorecer la difusión de las ciencias para que el pueblo se ilustre, y conociendo sus deberes y derechos, no dé cabida a las perniciosas influencias de los enemigos del orden y de la prosperidad; cimentar en bases sólidas la paz interior y exterior para facilitar el ensanche del comercio, de la industria y de todos los elementos de público bienestar; esforzarse, en fin, en que la moralidad, que es la savia de vida de todas las instituciones,

sa devoción profesaba a esos principios sociales, taniendo sobre sus hombros la obligación ponderosa de defenderlos y mantenerlos, el dilema era violento: de un lado, defender a toda costa la vida de las instituciones y proteger las fuerzas vivas y laboriosas de la nación contra los perturbadores del orden social, sujetándose para ello a las duras condiciones que las circunstancias del medio político y de la realidad circunstante habían determinado; del otro, bajar del solio, con elegante gesto cívico, entre los aplausos de la muchedumbre, pero dejando a la nación sumida en la anarquía.... (44)

No intento justificar errores; sólo trato de explicarlos; pero en verdad os digo que el ejercicio del poder es dura faena que conlleva, para los espíritus más fuertes, constante tortura e inquietud moral; es diario conflicto

eche hondas raíces en el corazón de los ciudadanos, para que de este modo el progreso sea una verdad, y se ame la paz, y se respeten las leyes y las autoridades, y la libertad se mantenga en el orden". (Discurso en la jura del Pdte. Báez, *Ibid*, págs. 29-30).— "El orden es el primer elemento de la sociedad: es su base y firme apoyo.... Orden y libertad: he aquí, señores, dos condiciones necesarias para la vida social, en el verdadero sentido del progreso. Suprimid la primera y la sociedad perecerá abismándose en la anarquía; quitad la segunda y la sociedad subsistirá, pero estéril, en una lamentable inmovilidad.... El orden y la libertad social se afianzan en el principio de autoridad.... La autoridad es la legítima representación del derecho; es la ley armada con la majestad del poder para impedir la perturbación del orden y los desmanes de la libertad.... Así, pues, la autoridad está basada en el bien, y como lo comprenderéis, es la verdadera fuente de la libertad y la garantía del orden." (Sermón del 27 de Febrero de 1867, *Ibid*, págs. 41-43)

(44) En carta a José Castellanos, fechada el 21 de Mayo de 1881, decía el Presidente Meriño: "A lo hecho, pecho. Yo habría preferido dejar el gobierno. Sin embargo, no puedo hacerme a un lado." (Citada por el Canónigo Castellanos, *Fisonomía del Arzobispo Meriño*, pág. 65) "Deploro que los tenaces enemigos del orden público, espoleados por sus pasiones de ambición y lucro, que no por otro motivo razonable, hubiesen provocado ese poder y sufrido sus rigores. Pero ellos han justificado la previsión de los pueblos que, interesados por el mantenimiento de la paz, acudieron a tiempo y sazón a robustecer la acción del Gobierno contra las criminales maquinaciones revolucionarias. Y ello era necesario, porque las revueltas que con gravísimo daño y no menor mengua para el crédito nacional, se llevan de pasada y atropelladamente instituciones, libertad, derechos, propiedades, respetos, moralidad, vida y honra, reclaman ya de nosotros medios severos de represión contra sus promovedores, que sean adecuados a la gran responsabilidad que contraen". (Mensaje leído por el Presidente Meriño ante el Congreso de Plenipotenciarios el 6 de Octubre de 1881, *Obras del P. M.*, pág. 72).

entre las obligaciones que impone la defensa del bien público y las exigencias espirituales de la delicadeza de convicciones. Para medir la actuación de un gobernante será en todo tiempo indispensable aplicar un criterio de relatividad frente al imperio de las circunstancias, porque a veces la concatenación de los acontecimientos políticos es una vorágine cuya violencia compulsiva es sólo comparable, en el vértigo de su impulso, a la velocidad de la luz. (45)

"Sentíame movido por los más encendidos anhelos de llegar a este término feliz de mi período —declaró Meriño al despojarse de su alta investidura". (46) No pudo, empero alejarse definitivamente de la vida pública, y aceptó ser elegido como miembro del Congreso Nacional, cuya Presidencia nuevamente le fué confiada, en el período subsiguiente. Cuando al cabo de dos años, amigos influyentes le insinuaron la posibilidad de volver a ocupar el solio, contestó con presteza: "Prefiero que me den mi pasaporte!"

Se consagró, ya de manera no interrumpida, al ejercicio de su sagrado ministerio. Nombrado Deán de la Catedral en Diciembre de 1883 y elevado al rango de Administrador Apostólico en Mayo de 1884, su promoción a la silla archiepiscopal no se hizo esperar: en Marzo de 1885 emprendió viaje a Europa, para desempeñar una misión diplomática que le había sido encomendada ante varias naciones y en tal oportunidad Su Santidad León XIII decidió llamarlo a Roma y otorgarle la mitra vacante, conforme a la bula que dictó el 3 de Julio. El 6 de Julio fué consagrado en la iglesia de San Apolinar, por el Cardenal Lucido María Perrocchi, Vicario General de Roma. (47)

(45) Muy significativos son, en este sentido, los siguientes párrafos de Meriño en una alocución al pueblo con motivo de la convocatoria a las elecciones presidenciales de 1882, en las cuales resultó triunfante el General Heureaux: "Si el patriotismo nos nueve, y no se debe obedecer a innobles impulsos, y si los escarmientos de una amarga experiencia tienen voces elocuentes para todos los que desean con anhelo el bienestar común, las circunstancias nos indican la necesidad de que, hoy más que nunca, se sometan las opiniones a la inspiración moderada de una época, que si no por otros muchos títulos legítimos, por ser la del desenvolvimiento del progreso entre nosotros, debe ser de juiciosas transacciones. La paz es hoy todo para la República, y sostenerla con vigoroso aliento, con tesonero empeño, sin desmayar en tan levantado propósito, debe ser el objetivo de los buenos ciudadanos." (Fecha a 8 de Junio de 1882 e inserta en la Gaceta Oficial No. 417, de Junio 10 de 1882. Esta alocución no fué recogida en el tomo de Obras del P. Meriño publ. en 1906).

(46) Obras del P. Meriño, S. D., 1906, pág. 95.

(47) De los elogiosos comentarios que se publicaron en la prensa de Francia y de Italia con

Su actuación como jefe de la Iglesia Dominicana fué útil y fecunda. De ella son bella muestra sus pastorales, admirables por la claridad del razonamiento y por la pureza del estilo. (48) Conjuntamente desempeñó, desde 1895, la Rectoría del Instituto Profesional, a la vez que conservó la del Seminario Conciliar.

Lentamente vió llegar su ocaso, rodeado del amor y la admiración de sus conciudadanos, hasta que bajó al sepulcro el 20 de Agosto de 1906, pocos meses después de haberse festejado en forma de apoteosis el quincuagésimo aniversario de sus bodas con la Iglesia. (49)

Al conmemorar hoy su centenario, la República se inclina reverente ante la austera memoria de quien fué grande en el pensamiento y en la palabra; grande en la nobleza de su corazón; grande en el sacerdocio; grande en el magisterio; grande en la vida pública, y para que nada faltara a la magnífica plenitud de su grandeza, supo ser grande hasta en sus propios errores.

motivo de esta visita de Meriño a Europa y de su consagración, es interesante éste de Le Gaulois: "El señor Grevy acaba de experimentar una profunda sorpresa. Le presentaron un eclesiástico acreditado diplomáticamente. Un sacerdote que fué positivamente su colega, Presidente de una República, como lo es él.... y tal vez más. M. Grevy (me decía ayer un testigo de la entrevista) interrogó a su visitante con curiosidad e interés manifiesto, llegando al colmo de su sorpresa".... "El hecho de un eclesiástico elevado al supremo puesto de Jefe del Estado no es muy frecuente: pero no hay nada de extraño en un país que tiene la dicha de no conocer las divisiones políticas y religiosas. El clero no tiene de ninguna manera tutela en Santo Domingo, pero tiene el derecho que le asiste, el derecho común. Allí son verdaderos liberales y los sacerdotes no están fuera de la ley. Uno de ellos pareció reunir las condiciones de capacidad, energía y saber, se le confió el gobierno, sin pensar que la sotana constituía una indignidad y que prevalecía sobre el derecho" (Reproducido en el Boletín Eclesiástico, Año II, No. 25, primero de Agosto de 1885. En el número subsiguiente se insertan otros sueltos periodísticos, tomados de la prensa italiana).

(48) En ocasión del jubileo sacerdotal de Meriño (1906) se publicó un volumen contentivo de sus Pastorales.

(49) En la Santa Basilica Metropolitana de Santo Domingo, donde descansa Meriño, se ha erigido un magnífico mausoleo con su estatua yacente. Su erección, proyectada durante el gobierno del Presidente Cáceres, tropezó en un principio con algunas dificultades oficiales, pero al cabo de algunos años pudo cumplirse la voluntad de la Junta Iniciadora de las recolectas para tal fin. Detalles del curioso incidente surgido en aquel entonces entre dicha Junta y el Poder Ejecutivo se encuentran resumidos en un folleto: Documentos relativos a la erección del mausoleo del Ilmo. y Rdm. Sr. D. F. A. de Meriño, Santo Domingo, 1909.